



**AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA –MENOR CUANTÍA**

Código: **ALC.FTACMEC.49**

Ver: **01. 13 Oct. 2020**

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2.015, procede el Municipio de Circasia Quindío, a elaborar y publicar el aviso de convocatoria para participar en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA 001 de 2021**.

1. El nombre y dirección de la Entidad Estatal. **Municipio de Circasia Quindío, Carrera 14 Nro. 6-37 Circasia (Quindío).**
2. La dirección de correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.

Correo electrónico: juridica@circasia-quindio.gov.co

Teléfono: 7584024

Dirección: Municipio de Circasia Quindío, Centro Administrativo Municipal Carrera 14 Nro. 6-37 Circasia (Quindío).

3. El objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir.

OBJETO: "CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA, QUINDÍO, ASI COMO LA EXPEDICIÓN DE UNA PÓLIZA COLECTIVA DE SEGUROS DE VIDA PARA FUNCIONARIOS PÚBLICOS, CONCEJALES, PERSONERO MUNICIPAL, ACCIDENTES DE ALUMNOS MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, SOAT, Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD".

ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS:

ALCANCE.

La estructuración de las condiciones técnicas bajo las cuales se realizará la contratación de las pólizas objeto de este proceso, se llevó a cabo partiendo de las condiciones técnicas, económicas y de deducibles actuales de las pólizas contratadas, las cuales son consideradas necesarias para lograr la optimización de la cobertura de los riesgos a los cuales se encuentran expuestos los intereses asegurables, del Municipio de Circasia Q.

En cada uno de los cuadros de condiciones técnicas que se estructuren para cada una de las pólizas que conforman el programa de seguros, se incorporarán los aspectos técnicos mínimos que deben ser ofertados de manera obligatoria por parte de los oferentes, al igual que aquellos que podrán ser opcionales su ofrecimiento y cuyo otorgamiento será objeto de evaluación.

Respecto de los valores asegurados de cada una de las pólizas, las cuales están ajustadas a los valores de reconstrucción y a nuevo para los bienes inmuebles y muebles respectivamente, especialmente los de las pólizas de daños, se han tomado como base los existentes en las pólizas expedidas a la fecha, realizando algunos ajustes como la Inclusión del índice variable.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Los seguros a contratar están conformados por las pólizas relacionadas a continuación en un solo grupo y deben contener las condiciones, cláusulas y términos exigidos en el presente proceso, ofertando todos los ramos, no se admite la presentación de propuestas parciales.

GRUPO UNICO

AMPAROS
1. Todo Riesgo Daños Materiales (Incluye los ramos de Incendio y Anexos, Rotura de Maquinaria, Rotura de Vidrios, Sustracción con o sin violencia, Equipo Electrónico y Eléctrico
2. Manejo Global Entidades Oficiales
3. Responsabilidad Civil Extracontractual
4. Vida Grupo Alcalde, Personero, concejales y funcionarios
5. SOAT
6. Seguro colectivo de Automóviles
7. Seguro de accidentes para estudiantes.
8. Equipo y Maquinaria
9. Responsabilidad Civil Servidores Públicos
10. Transporte de valores

Las condiciones de cada uno de los bienes y personas que componen los seguros, se encuentran contenidas en el documento denominado "Especificaciones técnicas de los seguros a contratar" y cuadro anexo de bienes 2021 los cuales se publican en el SECOP para su análisis.

Las ofertas deberán incluir la Propuesta Técnica y los ejemplares de las pólizas con sus anexos y condiciones especiales, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico Nro. 10 del Pliego de Condiciones.

El proponente deberá relacionar los reaseguradores que respaldan la propuesta, indicando el porcentaje de respaldo en cada una de las pólizas en los diferentes ramos solicitados. Las aseguradoras podrán diligenciar esta información en el formato de su preferencia (formato libre)

Lo anterior dará lugar a la celebración de un contrato de seguros conformado por cada una de las pólizas de seguros que constituirán el contrato del programa de seguros de la entidad.

CUANDO EL PROPONENTE OMITA DIFERENCIAR EL IVA DE UN PRODUCTO O SERVICIO QUE ESTÉ GRAVADO, SE ENTIENDE QUE ESTA INCLUIDO DENTRO DEL VALOR PRESENTADO.

Se informa que el intermediario de seguros del municipio es la sociedad RUA SEGUROS SOCIEDAD LIMITADA.

Se informa a los proponentes que para la confesión de sus ofertas deberán tener en cuenta los montos máximos que pueden ofertar para cada ramo según el siguiente cuadro, so pena el rechazo de sus ofertas.

Rubros presupuesto entidad	Valor máximo que pueden ofertar
PRIMAS Y GASTOS SEGUROS (comprende todos los ramos requeridos por la Entidad excepto seguro vida concejales y seguro accidentes escolares)	\$ 110.283.296
SEGUROS DE VIDA CONCEJALES	\$ 4.116.394
SEGURO ACCIDENTES ESCOLARES	\$ 13.157.534

NOTA: Como anexo el municipio procederá a publicar el documento denominado "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SEGUROS A CONTRATAR" (ANEXO NRO.10), el cual contiene toda la información técnica que deberá observar el proponente interesado en participar en la presente convocatoria.



4. La modalidad de selección del contratista. SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA.

5. El plazo estimado del contrato. Desde las 00:00 horas del 23 de marzo de 2021 y hasta las 00:00 horas del 4 de noviembre de 2021.

NOTA: LA VIGENCIA DE LA POLIZA PARA EL ANTIGUO HOSPITAL ES DESDE 00 HORAS DEL 1 DE ABRIL HASTA LAS 00 HORAS DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2021.

6. La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma.

La fecha límite para la presentación de la propuesta se encuentra señalada en el cronograma del proceso, no obstante, la misma podrá ser objeto de modificación a través de Adenda.

La forma de presentación se encuentra establecida en el numeral 3.2 y siguientes del Pliego de Condiciones.

Lugar: las ofertas deberán presentarse en forma física en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Circasia ubicada en la Carrera 14 Nro. 6-37 Circasia (Quindío).

7. El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal.

El presupuesto oficial determinado para el contrato asciende a la suma de **(\$ 127.557.224)**, incluidos todos los impuestos. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato.

El contrato a celebrar se encuentra respaldado de la siguiente manera:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.	Descripción	Artículo Presupuestal	Valor
133 del 02 de febrero de 2021	Primas y gastos seguros	1-5.3.2.2.02	(\$ 110.283.296)
133 del 02 de febrero de 2021	Seguro de vida concejales	1-5.3.2.2.17	(\$ 4.116.394)
133 del 02 de febrero de 2021	Seguro accidentes escolares	1-5.3.2.2.19	(\$ 13.157.534)

8. Mención de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial.

En virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 y la Sección 4 Subsección 1 del Decreto 1082 sobre Acuerdos Comerciales y Trato nacional se deja constancia de lo siguiente:

Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$818'781.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.469'524.000.

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$818'650.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.466'258.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$818'600.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.465'000.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América y Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.481'116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.868'078.000.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$818'660.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.466'500.000.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Se informa en todo caso que, si la convocatoria es limitada a Mipyme, según lo consignado en el 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, se genera la excepción prevista para el acuerdo del triángulo del norte.

NOTA: De conformidad con el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Excepcionalmente, los residentes colombianos pueden tomar seguros en el exterior para sus riesgos personales cuando se encuentran temporalmente fuera del país o con autorización previa de la SFC por razones de interés público, para el caso de riesgos respecto de los bienes situados o matriculados en el país. En este sentido, las entidades del exterior no pueden promocionar productos o servicios de seguros en Colombia ni a residentes colombianos (distintos de reaseguros), y estos no pueden contratar seguros con tales entidades, so pena de que el contrato no pueda ser ejecutado en Colombia, además de las sanciones que puede imponer la SFC a los tomadores del seguro y a las entidades extranjeras que ofrezcan estos servicios sin la autorización requerida.

La Constitución Política de Colombia establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado. (Ver artículo 335 C.N.) Por ello, cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Ver artículos 39.y 108, numeral 3° EOSF).

Para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa de la Superintendencia Financiera de Colombia. Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar ni contratar directamente seguros en Colombia; para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley.

9. Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme.



**AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA -MENOR CUANTÍA**

Código: **ALC.FTACMEC.49**

Ver: **01.13 Oct. 2020**

El proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipyme, conforme lo establecido en el Proyecto de Pliego de Condiciones.

10. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación.

Los interesados en participar deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos de orden jurídico, financiero, técnico y de experiencia de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones

11. Indicar si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación. NO.

12. Cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	SITIO
PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA	9 DE FEBRERO DE 2021	SECOP 1 https://www.colombiacompra.gov.co/ PAGINA WEB DE LA ENTIDAD. http://www.circasia-quindio.gov.co/Paginas/Default.aspx
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	9 DE FEBRERO DE 2021	SECOP 1 https://www.colombiacompra.gov.co/
PUBLICACIÓN PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	9 DE FEBRERO DE 2021	SECOP 1 https://www.colombiacompra.gov.co/
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	DESDE EL 10 DE FEBRERO DE 2021 HASTA EL 16 DE FEBRERO DE 2021	Correo electrónico: Juridica@circasia-quindio.gov.co
ANALISIS DE LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	17 DE FEBRERO DE 2021	Instalaciones de la Entidad.
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR MANIFESTACIÓN EN LIMITAR EL PROCESO DE SELECCIÓN A MIPYMES	17 DE FEBRERO DE 2021	Correo electrónico: Juridica@circasia-quindio.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	18 DE FEBRERO DE 2021	SECOP 1 https://www.colombiacompra.gov.co/
PUBLICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	18 DE FEBRERO DE 2021	SECOP 1 https://www.colombiacompra.gov.co/
PLAZO PARA MANIFESTAR INTERÉS	DESDE EL 19 DE FEBRERO DE 2021 HASTA EL 23 DE FEBRERO DE 2021	Correo electrónico: Juridica@circasia-quindio.gov.co
FECHA LIMITE PARA EXPEDIR ADENDAS	EL PERMITIDO POR LA LEY	SECOP 1 https://www.colombiacompra.gov.co/
TÉRMINO PARA PRESENTAR PROPUESTAS.	HASTA LAS 4:30:00 PM DEL 25 DE FEBRERO DE 2021.	Instalaciones de la Entidad, ubicada en la Carrera 14 Nro. 6-37 de Circasia

	<p>Quindío</p> <p>NOTA: CONSIDERANDO LAS MEDIDAS QUE HAN SIDO ADOPTADAS POR EL MUNICIPIO DE CIRCASIA PARA LA PREVENCIÓN Y MANEJO DEL COVID-19, SE INFORME A LOS INTERESADOS Y PROPONENTES QUE <u>LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS SE LLEVARÁN A CABO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EL DÍA JUEVES 25 DE FEBRERO DE 2021 DE MANERA FÍSICA EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD EN EL SIGUIENTE HORARIO:</u></p> <p><u>DE 8:00 AM A 12:00:00 MEDIO DÍA</u></p> <p><u>DE 2:00 PM A 4:30:00 PM.</u></p> <p>PARA LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS SOLO SE PERMITIRÁ EL INGRESO DE UNA PERSONA POR PROPONENTE, ADEMÁS DE CUMPLIR CON TODOS LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD FRENTE AL COVID-19, ENTRE ELLOS EL USO OBLIGATORIO DEL TAPABOCAS.</p> <p>SE RECOMIENDA ASISTIR CON ANTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO YA QUE, AL MOMENTO DE INGRESAR A LA ENTIDAD, SE DEBE CUMPLIR CON EL REGISTRO PERTINENTE</p>	
<p>AUDIENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE PROPUESTAS</p>	<p>JUEVES 25 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 4:31:00 PM</p>	<p>Instalaciones de la Entidad, ubicada en la Carrera 14 Nro. 6-37 de Circasia Quindío.</p>
<p>EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.</p>	<p>26 DE FEBRERO Y 01 DE MARZO DE 2021</p>	<p>Instalaciones de la Entidad</p>

TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y TÉRMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.	DESDE EL 2 DE MARZO DE 2021 HASTA EL 4 DE MARZO DE 2021.	SECOP 1 https://www.colombiacompra.gov.co/ Correo electrónico: Juridica@circasia-quindio.gov.co
PLAZO PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES.	DESDE EL 2 DE MARZO DE 2021 HASTA EL 4 DE MARZO DE 2021.	Correo electrónico: Juridica@circasia-quindio.gov.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACIÓN	5 DE MARZO DE 2021	SECOP 1 https://www.colombiacompra.gov.co/
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.	5 DE MARZO DE 2021	SECOP 1 https://www.colombiacompra.gov.co/
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	8 DE MARZO DE 2021	Instalaciones de la Entidad, ubicada en la Carrera 14 Nro. 6-37 de Circasia Quindío.

13. La forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso.

Los documentos podrán ser consultados en la pagina web www.colombiacompra.gov.co

(SECOP I)

Atentamente.



ANA YULIETH DÍAZ UBAQUE
 Alcaldesa Municipio de Circasia Quindío

Elaboró: Verónica Cifuentes Arias / Abogada Contratista
 Revisó: Arnulfo Meneses Villamarin / Abogado Contratista